REJUR20240621
18-09-2024 16:49:25
Radicador: ALEJANDRA VANESA LONDOÑO FUENTES

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

	ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	FBS 066
		Versión	04
		Fecha	17-10-2023

RESOLUCIÓN 20240621
(_RADICADO)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa DJUR 33 de 2024”

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO–INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones otorgadas por la Constitución, la Ley, el Estatuto General Acuerdo 004 de 2011 expedido por el Consejo Directivo y, especialmente, las conferidas en la Resolución No.202302107 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico Metropolitano mediante justificación dada el día 18 de septiembre de 2024 y bajo el número de radicado 20240618, planteó la necesidad de contratar a un proveedor para la **Además para las diferentes capacitaciones a desarrollarse en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM relacionados con programas de Robótica.** Por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($58.458.420) IVA INCLUIDO.** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°**12145** y **N°22412** del 2024.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos que soportan la presente contratación.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - “g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado” Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

3. En el caso concreto nos encontramos ante la causal precitada por cuanto, ROBÓTICA COLOMBIA S.A.S, es el distribuidor exclusivo de MAKEBLOCK CO LTDA y lo autoriza para distribuidor exclusivamente sus productos mBot en Colombia, cuenta con carta de exclusividad, siendo el único proveedor encargado de la comercialización de los kits de robótica descritos en las especificaciones técnicas. Las obligaciones que se derivan del contrato a celebrar tienen relación directa con dicha empresa, quien cuenta con carta de exclusividad, siendo el único proveedor encargado de la comercialización de los kits de robótica descritos en las especificaciones técnicas. Adquisición de Kits de Robótica necesarios para el desarrollo de las capacitaciones en mención, necesarios para el desarrollo de las actividades establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 4600003621 de 2024, celebrado con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO y el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600102216 DE 2024 celebrado con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

4. El Comité de Contratación del ITM aprobó mediante Acta Nro.46 del 13 de septiembre de 2024, el proceso de contratación.

El Comité Evaluador, una vez realizó la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta presentada, recomienda adjudicar el proceso de DJUR 33 DE 2024 al proponente **ROBOTICA COLOMBIA S.A.S.** Identificado con **N.I.T. 900.496.600-2**, quien cumplió con todos los requisitos para la ejecución del contrato.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Adjudicar el proceso de Contratación Directa Nro. 33 de 2024, cuyo objeto es: **“Adquisición a demanda de Kits de Robótica, necesarios para las diferentes capacitaciones a desarrollarse en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM relacionados con programas de Robótica”**, al proponente **ROBOTICA COLOMBIA S.A.S.** Identificado con N.I.T. **900.496.600-2,** representado legalmente por **Ibraim Yesid Hernandez Olarte,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80184996. Por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($58.458.420) IVA INCLUIDO.** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

N°12145 y **N° 22412** del 2024, por el plazo de Noventa (90) días, contados a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, sin exceder la presente vigencia.

SEGUNDO. - El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas del Instituto Tecnológico Metropolitano y lo indicado en los documentos previos del proceso DJUR 33 DE 2024.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, a los 18 días del mes de Septiembre de 2024

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE